



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UNISALUD SEDE BOGOTA**

Nit: 899.999.063-3

Movimiento No. 2 del 37  
Vigencia 2024

Reporte: CTUNCTAD  
V.1005  
SANDRA MILENA MUÑOZ BOH  
Página 1 de 1  
08/02/2024 11:28:20

FECHA 08/02/2024  
CONTRATISTA SOCIEDAD DE ENFERMERAS PROFESIONALES SAS SEP SAS  
NIT/C.C. 860400547  
DIRECCIÓN CARRERA 18 N° 140 - 53  
TELÉFONO 7420842

PCP No. 2

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS PRÓRROGAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OSE NO. 37 DE 2023:

ANEXOS SOLICITUD DEL SUPERVISOR N.1.013.B.00642-2024 DEL 23 DE ENERO DE 2024, RADICADA EL 24 DE ENERO DE 2024.

VALOR CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0 ) , .

SUPERVISOR MONTENEGRO TORRES FLOR PATRICIA

**CLÁUSULAS**

**PLAZO (PARA PRORROGAS)**

SE PRORROGA LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS OSE 37 DE 2023, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA AMPLIAR EL PLAZO DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°. 18-45-101156673 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° 18-40-101064327 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)**

1. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.
2. DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DE 2014 DEL MANUAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PUBLICAR COPIA DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES SUPERIORES Y LOS CONTRATOS, ASÍ COMO SUS ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES Y CESIONES, EN EL SITIO WEB DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB, Y LA INDICACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE REALIZÓ.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

MARITZA LILIANA CASAS AYURE, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)**

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

LUZ MIREYA CRUZ BLANCO

ORDENADOR DEL GASTO

MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR

Representante Legal